

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de septiembre de 2026, en relación al recurso de reposición interpuesto por el ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros contra la resolución de la convocatoria de subvenciones para fomentar las visitas culturales al festival "Sabor Toledo", para las entidades locales de la provincia de Toledo del 24 al 27 de septiembre de 2026, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Calificar el escrito del ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros como recurso de reposición.

SEGUNDO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros debiendo admitirse su solicitud y concederse una subvención por importe de 539,00 euros, por los motivos expuestos en los fundamentos de esta resolución.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web de la Diputación Provincial y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dando traslado del mismo al Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad de la Diputación Provincial de Toledo, y publicar la modificación de la resolución de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Toledo, 22 de septiembre de 2026.- La Presidenta, M^a. Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.- 4349